



Ley de 15 de Abril de 1985  
Telf./fax: 4269984  
COCHABAMBA - BOLIVIA

*Concejo Municipal* **APROBADO EN LA SESION**  
*Gobierno Autónomo Municipal de Colcapirhua* de fecha

**24 NOV 2022**



PRESIDENTE

SECRETARIO

**RESOLUCION MUNICIPAL No. 80/2022**

**CONCEJO MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE COLCAPIRHUA**

**VISTOS:**

Que en Sesión Ordinaria N° 86 de fecha 24 de noviembre de 2022, es puesta en consideración el proyecto de Resolución Municipal que determina el viaje al Municipio de Araní para el día jueves 24 de noviembre de 2022, con fin de participar de los actos programados en conmemoración a los CVIII (108) años de fundación de la provincia de Araní.

**CONSIDERANDO I:**

Que el Parágrafo II del Artículo 8 de la Constitución Política del Estado establece que el Estado se sustenta en los valores de unidad, igualdad, inclusión, dignidad, libertad, solidaridad, reciprocidad, respeto, complementariedad, armonía, transparencia, equilibrio, igualdad de oportunidades, equidad social y de género en la participación, bienestar común, responsabilidad.

Que el Artículo 283 establece que Los Gobiernos Autónomos Municipales están constituidos por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias y un Órgano Ejecutivo presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que el Artículo 9 Parágrafo I, Numerales 3 y 4, La ley N° 031 de 19 de junio de 2010, Marco de Autonomías Y Descentralización "Andrés Ibáñez", establece que el ejercicio de la autonomía se ejerce a través de la facultad legislativa determinando así las políticas y estrategias de su Gobierno Autónomo y la planificación, programación y ejecución de su gestión política, administrativa, técnica, económica, financiera, cultura y social.

Que el Parágrafo I del Artículo 4 de la Ley N° 482, de 09 de enero de 2014, de Gobiernos Autónomos Municipales, establece que el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por: a. Concejo Municipal, como Órgano Legislativo, Deliberativo y Fiscalizador.

Que, el Numeral 4 del Artículo 5 del Reglamento General Del Consejo Municipal de Colcapirhua establece el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

Que la Resolución Municipal N° 53/2013, aprueba la escala de viáticos para el Gobierno Autónomo Municipal de Colcapirhua, en sus 12 Artículos, siendo que el Artículo Terceros establece las restricciones para el pago de ciáticos, de la misma forma en su Artículo Cuarto, dispone el plazo para la presentación de descargos.

**POR TANTO:**

8



*"Colcapirhua Orgullo y Compromiso de Todos"*





Ley de 15 de Abril de 1985  
Telf./fax: 4269984  
COCHABAMBA - BOLIVIA

## Concejo Municipal Gobierno Autónomo Municipal de Colcapirhua

El Concejo Municipal de Colcapirhua, en uso de sus atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley N° 031 de Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Báñez" y la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, dicta la presente:

### RESOLUCIÓN MUNICIPAL

**ARTICULO PRIMERO.** - Se **AUTORIZA** el viaje al Municipio de Araní para día jueves 24 de noviembre de 2022, declarándose en comisión a los concejales: Nelly Mayta Mendoza, Nardy Eve Gutiérrez Ernani, Silvia D. Flores Aranda, Javier Escobar Ferrufino, Mónica Orellana Velásquez, Nestor Braulio Arellano Delgado, Fidel Jurado Llusco y Oscar Henry Rojas Escobar a objeto de participar de los actos programados en conmemoración a los CVIII (108) años de fundación.

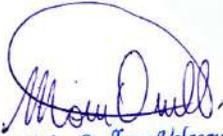
**ARTICULO SEGUNDO.** - Para tal actividad se **AUTORIZA** la salida del vehículo del Concejo Municipal, para el traslado de los Concejales declarados en comisión al Municipio de Araní.

**ARTICULO TERCERO.** - Los Concejales Municipales declarados en comisión que realizarán el viaje al Municipio de Araní, deberán presentar un informe escrito sobre el resultado del viaje, a objeto de proceder con la cancelación y/o reposición del pago de viáticos conforme a Resolución Municipal N° 53/2013 y demás normativa legal vigente.

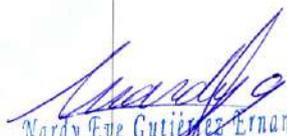
**ARTICULO CUARTO.** - Este Ente Deliberante queda a cargo del cumplimiento y ejecución de la presente Resolución.

### **REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE**

Es dado en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de Colcapirhua, a los veinticuatro días del mes de noviembre del año dos mil veintidós.

  
Lic. Mónica Orellana Velásquez  
PRESIDENTA  
CONCEJO MUNICIPAL  
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE COLCAPIRHUA



  
Nardy Eve Gutiérrez Ernani  
SECRETARIA  
CONCEJO MUNICIPAL  
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE COLCAPIRHUA



*"Colcapirhua Orgullo  
y Compromiso de Todos"*